

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan en los Directores Generales diversas funciones de gestión de personal.

En base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con las competencias atribuidas a los Secretarios Generales Técnicos, en el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero y con objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la Gestión Admi-

nistrativa, en uso de las facultades que tengo conferidas

DISPONGO:

Delegar las funciones que me son atribuidas por el artículo 7, apartados c, i, del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal y el artículo 4.1 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los Directores Generales respecto del personal que de ellos depende.

Mérida, a 27 de septiembre de 1995.

El Secretario General Técnico
LUIS ARJONA SOLIS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION DE ERRORES de la Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan los cursos de Formación Continua de la Junta de Extremadura para 1995.

Advertido error en el texto de la Resolución de 18 de septiembre de 1995, publicada en el D.O.E. número 111, de 21 de septiembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación:

—En la página 4231, referida a las actividades formativas convocadas, donde dice; «Un Curso sobre Obras Públicas, Control y Calidad»; DEBE DECIR: «Dos Cursos sobre Obras Públicas, Control y Calidad».

—La página 4245, relativa a la actividad, «Prevención y Extinción de Incendios» es sustituida por la que a continuación se adjunta.

Mérida, 27 de septiembre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

ACTIVIDAD	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	95.11.B.13.01 BADAJOZ SUR.	95.11.B.13.02 SIERRA GATA	95.11.B.13.03 CIJARA	95.11.B.13.04 MONFRAGÜE	95.11.B.13.05 HURDES
OBJETIVOS	<p>Formar a los peones de incendios en los aspectos profesionales de lucha contra el fuego.</p> <p>Sensibilizar a los peones de incendios en que son actores de la conservación de la naturaleza.</p>				
CONTENIDO	<p>Prevención del fuego: Medidas directas e indirectas.</p> <p>Tecnología del fuego.</p> <p>Productos de combustión.</p> <p>Mecanismos de extinción.</p> <p>Herramientas de lucha contra el fuego.</p> <p>Medidas de seguridad y primeros auxilios.</p> <p>Conservación del medio ambiente.</p>				
DESTINATARIOS	Retenes de incendios (peones y agentes forestales) que en el momento de celebración del curso tengan relación laboral con la Junta de Extremadura aunque se esté en periodo vacacional.				
PLAZAS	Veinticinco				
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	95.11.B.13.01 BADAJOZ S 23, 24 y 25 octub.	95.11.B.13.02 SIERRA G. 23, 24 y 25 octu	95.11.B.13.03 CIJARA 6, 7 y 8 novie	95.11.B.13.04 MONFRAGÜE 8, 9 y 10 novi.	95.11.B.13.05 HURDES 6, 7 y 8 novie.
HORARIO Y DURACIÓN	A definir según el colectivo concreto de trabajadores. Total: 18 horas				
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCIÓN	Pertener a la zona de celebración del curso. Reparto proporcional por retenes.				
FINANCIACIÓN	Plan de Formación Continua				
PLAZO DE SOLICITUDES	Finaliza el plazo el día 10 de octubre de 1995.				